



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO MUNICIPAL N° 191 – 2019-AC-MPA/C

Anta, 26 de Setiembre del 2019.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de Setiembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, y el Informe N° 576-2019-MPA/GI/JMVD, de la Gerencia de Infraestructura, solicita Aprobación del **“APOYO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION COMITÉ DE RIEGO HATUNMAYO – PICHOC”**,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme se tiene al Informe N° 576-2019-MPA/GI/JMVD, de la Gerencia de Infraestructura, solicita Aprobación del **“APOYO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION COMITÉ DE RIEGO HATUNMAYO – PICHOC”**, el mismo que se encuentra corroborado con el informe N° 097-2019-MPA-GI/JMIPV-ELH, del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, que adjunta la correspondiente ficha técnica por lo que se deberá proceder con su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “APOYO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION COMITÉ DE RIEGO HATUNMAYO – PICHOC”, por las razones precedentemente expuestas.



ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas involucradas el contenido del presente acuerdo de concejo para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
[Firma]
William Loaliza Ramos
ALCALDE